



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Septiembre de 2017

NUM. 15

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-36/2017

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

- 1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político-electoral, decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las cuales se modifica la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, así como que modifica la estructura y funciones de los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas, como es el Instituto Electoral de Michoacán.
- 2. El día 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. El 29 de junio de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 323 del Congreso del Estado de Michoacán, por el que se aprobó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 4. Con fecha 22 de septiembre del año 2014, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó en Sesión Extraordinaria el Reglamento de Candidaturas Independientes, con el objetivo de desarrollar el contenido de la parte relativa de Candidatas y Candidatos Independientes regulada en el Libro Sexto, Título Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- **5.** El 14 de octubre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-21/2014, por el que integró la Comisión de Organización Electoral; en este orden de ideas, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Acuerdo número COE-01/2016 en el que, atendiendo el criterio de rotación anual de la presidencia, dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Vocal de Organización Electoral

- **6.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Federal como en la ley de la materia entre el organismo Nacional y el Local, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.
- 7. El 3 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto relativo a la elección de tres Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, mediante el cual la Cámara de Diputados declaró electo Jaime Rivera Velázquez para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.
- 8. Con fecha 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, por medio del cual se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- **9.** En virtud de lo anterior, con fecha 6 de junio de 2017 en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-09/2017, por el que integró la Comisión de Organización Electoral, para conformarse de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez				
Consejero Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales				
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez				
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de				
	Organización Electoral				

- 10. El día 28 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo INE/CG193/2017, con la finalidad de implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de los Proceso Electorales Federales y Locales, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio.
- 11. El día 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG386/2017, por la que se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- 12. El día 31 de agosto del presente año, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Michoacán, aprobó los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, con la finalidad de establecer las bases necesarias para regular el proceso de integración e instalación de los mismos, así como determinar el procedimiento

para la recepción de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como presidentes, consejeros electorales, secretarios y vocales de los comités y consejos del Instituto, estableciendo los plazos para escuchar las opiniones de los partidos políticos, respecto de la propuesta.

- 13. El Consejo General de este Órgano Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso, los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, con el objetivo de regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.
- 14. Con fecha 4 de septiembre de 2017, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, fue aprobado el Acuerdo con clave COE-05/2017, titulado: Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General; motivo de la aprobación del presente Acuerdo.
- 15. El 5 de septiembre de 2017, mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017- 2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mediante el cual se estableció la calendarización para llevar a cabo las actividades y subprocesos correspondientes al proceso federal electoral próximo, en ese sentido, este Organismo Público Local cuya responsabilidad es la organización y vigilancia del proceso electoral local concurrente, llevó a cabo la adecuación de diversas fechas del calendario que se acompaña al presente Acuerdo, en relación a los plazos aprobados por el referido Instituto Nacional, entre otros, en materia de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, así como de capacitación electoral, dado que, aun cuando son atribuciones del órgano nacional, se incluyen para conocimiento de los ciudadanos y de los actores políticos en la entidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Federal señala que, todas las personas gozarán de los derechos humanos ahí reconocidos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartados A, B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Que el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

CUARTO. Que en el artículo 104, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto Electoral de Michoacán tiene como función llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

QUINTO. Que el artículo 35 del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 34, fracción XXXVI del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a propuesta del Presidente de este Órgano Electoral, aprobará un calendario electoral que contendrá las fechas precisas de cada etapa del proceso, por medio del cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso que corresponda.

SÉPTIMO. Que en atención con el artículo 34, fracción XXXIX, del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene como atribución ajustar los plazos previstos en el calendario electoral del proceso electoral local a los plazos previstos en el proceso electoral federal para el mejor desarrollo del proceso electoral concurrente.

OCTAVO. Que el artículo 41, fracción XV del Código de la materia, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de atender aquellas actividades que le encomiende el Consejo General.

NOVENO. Que el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, contiene lo siguiente:

- El detalle de fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Campañas para la actualización del Padrón Electoral;
- III. Fechas de corte del Listado Nominal;
- IV. Proceso de acreditación como Observadores Electorales;
- V. Emisión y publicación de Convocatorias emitidas por el Consejo General;
- VI. Etapas de integración, instalación, funcionamiento y conclusión de Órganos Desconcentrados del Instituto;
- VII. Proceso de selección de Aspirantes y Candidatos/as

Independientes;

- VIII. Registro de Candidatos/as de Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes;
- IX. Periodo de Precampaña y Campaña Electorales;
- X. Presentaciones de informes de gastos;
- XI. Integración y ubicación de mesas directivas de casillas;
- XII. Sesiones de Cómputos y actividades de preparación;
- XIII. Plazos para interponer los Juicios de Inconformidad; y,
- XIV. Retiro de propaganda electoral.

DÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 34, fracción IV del Código Electoral de Michoacán, el Consejo General tiene como atribución cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos Desconcentrados del Instituto, por lo que, su integración se realizará de conformidad con los Lineamientos emitidos por este Órgano Electoral; en este mismo sentido, en relación con el numeral 58 de dicho Código, su instalación no se llevará a cabo a más tardar 170 días antes de la Jornada Electoral, sino 183 días, para que, los plazos relativos al procedimiento para aspirar a una Candidatura Independiente se hagan conforme a la normativa electoral, atendiendo al Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se homologaron los plazos referentes al Respaldo Ciudadano en los Estados con elección concurrente en 2018.

Que en relación con dicho Código Electoral en su artículo 34, fracción VIII, el Consejo General deberá determinar el tope máximo de gastos de precampaña y campaña por cada elección; por lo que, toda vez que la legislación no señala un plazo para la aprobación de los topes de campaña, se prevé que se conserve el mismo que en procesos electorales anteriores, es decir, dentro de los primeros cinco días siguientes a la declaración del inicio del Proceso Electoral. Por lo que se refiere, a los montos máximos para erogar en las precampañas, el Consejo General tiene como fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

Que para la presentación de las solicitudes de registro de convenios de Coalición y Candidaturas Comunes, toda vez que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SUP-JRC-548/2015, invocó una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano que al resolver la acción de inconstitucionalidad 17/2014, aplicó por analogía y en lo conducente la tesis aislada P. XXIX/2004¹ y señaló que: no se

¹ La tesis se identifica con el rubro: «PARTIDOS POLÍTICOS. EL ARTÍCULO 56, NUMERAL 4, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE PROHÍBE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DURANTE SU PRIMERA ELECCIÓN, REALICEN FRENTES, COALICIONES O FUSIONES, NO TRANSGREDE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90., 35, FRACCIÓN III, Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL».

desconocía que el criterio contenido en la misma, alude a coaliciones y fusiones, cuando en la acción de inconstitucionalidad se analizaban las candidaturas comunes, es decir, equiparo las figuras para los efectos correspondientes. Dicho razonamiento, como ya se dijo, fue retomado por la Sala Superior, por lo que la candidatura común y la coalición son formas de asociación similares, en razón de ello, esta Comisión considera que para dar certeza a los registros de candidatas y candidatos y a la elaboración de la documentación electoral, el plazo para la solicitud de registro de candidaturas comunes sea el mismo que para el de coaliciones.

Se manejan de forma conjunta, ya que constituyen una unión temporal de dos o más partidos políticos con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura, la diferencia esencial es que en el caso de las coaliciones la legislación permite una distribución en los votos obtenidos por la coalición, es decir, cuando el elector marca los logos de los institutos políticos que forman parte de ella; en tanto que, en la candidatura común, si el elector marca el logo de los partidos políticos que postulan a las mismas personas, el voto cuenta para el candidato/a.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 160 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos/as a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. En este mismo sentido, en su artículo 158, párrafo 3, fracción XIV, inciso b; las precampañas darán inicio en la primera semana del mes de febrero, por lo que, este Consejo determinó que para homologar los plazos con los demás Estados y conforme a la Resolución INE/CG386/2017; las precampañas se realizarán a partir del 13 de enero al 11 de febrero del año 2018, por un periodo de 30 días.

Que ahora bien, referente al artículo 169, párrafo segundo, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as registrados para la obtención del voto, en este orden de ideas, atendiendo a la Constitución Estatal y a la Legislación de la materia se determinó que el plazo para llevar a cabo las campañas será de 45 días para candidatos/as a Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos; y de 31 para la elección de Diputados/as por Representación Proporcional.

Que en este sentido, las campañas electorales iniciarán los días 14 y 28 de mayo y toda vez que el Código Electoral no regula su conclusión, en atención a la prohibición establecida en el artículo 169, párrafo 3, se realizó la interpretación por parte de este Consejo, concluyendo que ambos periodos culminen el día 27 de junio todos del año 2018.

Que los plazos referentes a Candidaturas Independientes, se contabilizaron conforme al Reglamento de Candidaturas Independientes, iniciando después de la instalación de los Comités Distritales o Municipales, con la finalidad de que a más tardar 7 días después de su instalación los Ciudadanos interesados presenten ante el órgano correspondiente su solicitud de registro a una Candidatura Independiente, por lo que, a partir de dicho plazo se desprenden las etapas para llevar a cabo el procedimiento, en este

mismo sentido. En atención, al Acuerdo aprobado por el INE para la homologación de los plazos, se realizaron ajustes, de manera que los plazos de obtención de respaldo ciudadano sean los mismos que en los demás Estados con Proceso Electoral concurrente.

Que toda vez que la Jornada Electoral de 2018 se realizará el primer domingo del mes de julio, el Instituto Nacional Electoral emitió los Lineamientos referentes a los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, para el Proceso Electoral Ordinario Local; por medio del cual ajustó los plazos y periodos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto a este tema, con la finalidad de que los ciudadanos/as cuenten con más tiempo para inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral, lo anterior, con la finalidad de potenciar el derecho al voto de la ciudadanía.

Qué toda vez que las actividades relacionadas con el Registro de Electores son una atribución del Instituto Nacional Electoral, esta Comisión determinó, que las fechas establecidas en el citado Acuerdo, se incluyeran en sus términos en el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Que como se observa en los párrafos anteriores, en el calendario se incluyen actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales, de los diferentes actores políticos y de la ciudadanía.

DÉCIMO PRIMERO. Que toda vez que, el Consejo General debe aprobar el documento que contenga fechas, plazos y actividades de las distintas etapas del Proceso, antes del inicio del mismo, se emite el presente Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, con el objetivo de emitir un instrumento que concentre los plazos y fechas aplicables a las diversas etapas del Proceso Electoral 2017-2018; con ello se busca, entre otras cosas, tener claridad respecto de los plazos y fechas, para que resulte eficiente la consecución de los fines institucionales, así como, ofrecer certeza a los actores políticos y autoridades, facilitando la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo del Proceso Electoral. Es por ello, que esta Comisión de Organización, dentro del ámbito de su competencia, elaboró el documento que se aprueba, para su envío al Consejo General, para que sea sometido a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano colegiado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que atento a lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, mediante el Acuerdo clave COE-05/2017, titulado: Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General; aprobado en Sesión Ordinaria del 4 de septiembre de 2017, determinó lo siguiente:

Único. Se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mismo que se presenta como anexo 1 del presente Acuerdo, así como su envío al Consejo General, para que sea sometido a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano colegiado. En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORALAL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUALSE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ÚNICO. Se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mismo que se presenta como **Anexo** 1 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, así como el Calendario que lo acompaña de forma anexa, entrarán en vigor el día su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el sitio oficial de Internet de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. En caso de que el Instituto Nacional Electoral ejerza

su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 06 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN (Firmado)

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN (Firmado)



Secc.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Glosario

- Acuerdo INE/CG193/2017: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la
 entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018", así como los plazos para la actualización
 del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- Acuardo INE/CG385/2017: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como
 observadoras electorales para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales de las entidades con
 elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.
- CEEMO: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- CPELySMO: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- IEM: Instituto Electoral de Michoacán.
- INE: Instituto Nacional Electoral.
- LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- LGPP: Ley General de Partido Políticos.
- LIOD: Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- LJMEYPCEMO: Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- LSC: Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven, del Instituto Electoral de Michoacán.
- PP: Partidos Políticos.
- PyCIPEF 2017-2018: Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- RCE Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.
- REINE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Resolución INE/CG385/2017: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión
 del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes
 para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- RF: Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

AGOSTO 2017								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
	1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30	Aprobación por el Consejo General de los LIOD. (IEM) Artículo 34, fracción IV, CEEMO.					

	SEPTIEMBRE 2017									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo				
				Inicio de la campaña anual intensa para la actualización del Padrón Electoral. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con los artículos 138, párrafo 1, LGIPE y 82 del REINE. Inicio del período para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplen 18 años hasta el día de la elección. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 2, LGIPE.	2	3				

SEPTIEMBRE 2017									
Lunes	Martes	Miércales	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
	5	Inicio de la difusión de la convecatoria para aquellos oludadanos (as) interesados (as) a integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto (IEM) Plazo: 10 días Numeral 10, de los LNOD.	Fecha limite pera la aprobación por el Consejo General de un calendario electoral, antes del inicio del Proceso Electoral. (IEM) Articulo 34, fracción XXXVI, CEEMO.	8	Ningún proceso de selección de candidatos/as iniciará antes de que se declare el inicio del Proceso Electoral (PP) Artículo 157, plenafos 2 y 3, CEEMO.	10			

	SEPTIEMBRE 2017								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
11	12	Fecha en que el Consejo General determinarà los topes de gastos de campaña. (IEM) Articulo 34, fracción VIII, CEEMO.	 Fecha limite para que el Consejo General apruebe el proyecto de presupuesto del Instituto. (IEM) Articulo 34, fracción XXX, CEEMO. 	Concluye la difusión de la convocatoria para aquellos ciudadanos (as) interesados (as a integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto. (IEM) Numeral 10, de los LIOO.	Inicia el plazo para la recapción de documentos a fin de conformar el expediente de los interesados (as) en participar en el proceso de integración. (IEM) Plazo: 10 días. Numeral 18, de los LIOD.	14			
18	19	20	21	22	23	24			
 Concluye el plazo para la recepción de documentos a fin de conformar el expediente de los interesados (as) en participar en el proceso de integración. (IEM) Numeral 18, de los LIOD. 	26	v	28	29	30				

<u> </u>										
OCTUBRE 2017										
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo				
						Toma de protesta de los Consejeros Electorales designados por el INE. (IEM) Articulo 101, numeral 1, inciso h), LGIPE.				
2	3	4	5	6	7	8				
9	10	11	12	13	14	15				
16	17	18	19	20	21	22				
23	24	25	26	27	28	29				
30	31									

"Versión digital de consulta	i, carece de valor lega	l (artículo 8 de la Le	y del Periódico Oficial)''
------------------------------	-------------------------	------------------------	----------------------------

NOVIEMBRE 2017									
Lunes	Lunes Martes Niércoles Jueves Viernes Sábado Domingo								
		1	2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12			
13	14	15	16	17	18	19			
20	21	22	23	24	25	26			
27	26	29	Fecha limite para que el Consejo General determine los topes de gastos de precampaña. (IEM) Articulo 162, párrafo 1, CEEMO.						

	DICIEMBRE 2017								
Lunes	Martins	Miércoles	Jurres	Viernes	Sábado	Domingo			
				1	2	3			
4	5	6	7	8	9	10			
11.	12	Inicio del piazo para que la Comision de Organización del IEM, apruebe la lista de las y los ciudadenos que camplieros con los requisitos para integrar los Cornités y Consejos Distritales y Municipales (IEM) Plazo: 4 d'iss. Numeral 47, de los LIDD.	14 • Condiuye el plazo para que los Partidos Políticos presenten la solicitud de registro del convenio de Coalción y Candidatura Común para las elecciones de Diputadostas de Mayoria Relativa y planillas de Ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General, (PPIEM) Resolución INE/CO336/2017, en relación con el artículo 92, numeral 1, LGPP.	15 Inicio del plazo para que el Consejo General, resuelva sobre los convenios de Coalición y Candidatura Común para las elecciones de Dipulados/as de Mayorta Relativa y planifias de Ayuntamientos ente el Presidente del Consejo General. (EM) Plazo: 10 días. Resolución INE/CG388/2017, en relación con el artículo 92, numeral 3, LGPP	Concluye el pisco para que la Comisión de Organización del IEM, apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplicen con los requisitos para integrar los Comités y Consejos Distribute y Municipales. (IEM) Numeral 47, de los LIOD.	17			
tš.	19	20 Expedición de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candicianuas independentes a un cargo de elección popular. (IEM) Artículo 301, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCL.	21 Inicio de la publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. (IEM) Plazo: 5 días Artículo 302, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCI.	22	Inicio del placo para que el Conseilo General apruebe el nombramiento de las y los ciudadenos que habrán de fungir en el proceso electoral como Presidente. Secretario y Vocales de los Comittes Distritales y Municipales Electorales de los Consejeros Electorales de los Consejes Distritales y Municipales, (IEM) Plazo: 5 d'use. Numeral 50, de los LIOD.	24 • Fin del plazo del Consejo General para resolver aobre los convenios de Coelición y Candidatura Común para las elecciones de Diputadostas de Mayoria Relativa y planillas de Ayuntamientos ente el Presidente del Corcejo General (IEM) Resolución INE/CG386/2917, en relación con el artículo 92, numeral 3, LGPP.			

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DICIEMBRE 2017									
Limes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
Fecha limite de la publicación de la convocatoria para que los ciudedenos interesados perticipen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independentes a un cargo de elección popular. (IEM) Artículo 302, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCI.	26 Inicio el periodo de registro de los representantes de los Partidos Políticos ante los consejos distritates y municipales (PPNEM) Articulos 27 en relación con el numeral 58, CEEMO.1	Conduye el plazo para que el Consejo General apruebe el nombramiento de las y los oiudadarios que habrán de fungir en el proceso electoral como Presiderrie, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de Consejeros Electorales de los Corsejes Destritales y Municipales, (EM) Numeral SO, de los LIOD,	28	29	30	31 Instalación de los Consejos Distrisies y Municipales, 7 ((EM) Resolución INE/CG386/2017, en refación con el artículo 50, CEEMO.			

Por lo que respecta al registro de representantes de las candidaturas independientes, êste se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Candidaturas Independientes del instituto Electoral de Michoacán.

La instalación de los Consejos Distritales y Municipales, se propone se realiza 182 días antes de la Jornada Electoral, para que están instalados antes de que se inicia el plazó para que presenten sus solicitudes los ciudadanos interesados en obtener el registro como aspirantes a candidaturas independientes.

	ENERO 2018									
Lunes	Mortes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo				
1	2. • Inicio del plazo para que presenten su soficitud los ciudidades interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como patra solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distitales y municipales). (EM) Plazo: 5 días. Artículos 303, CEEMO; 13, fracción I y 14 del RCI.	3	4	5	Concluye del piszo pera que presanten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidaturas independientes a un camp de discoción popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales). (IEM) Artículo 303, CEEMO, en relación con el artículo 13, fracción I del RCI.	7 Inicio del plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos ² , (IEM) Plazo: 72 horse, Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI.				
	Concluye el plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadenos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la oresión de uno o varios regulsatos. (IEM) Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI.	TO Concluye el periodo de registro de los representantes de los Partidos Políticos ante los consejos distritales y municipales (PPI/EIN) Articulos 27, en retación con el numeral 53, CEEMO. Inicio del plazo para los ciudadanos que presentierne su solicitud pera registrares como aspirantes a candidaturas independientes subsanen los omisiones que les huyan sido notificadas por parte del institutó" (IEM) Plazo: "2 horas. Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI.		Concluye el plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirentes a candidaturas indecendientes subsaren las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto. (IEM) Articulos 396, CEEMO y 20 del RCI.	13 Inicio del plazo pera que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirames a candidaturas independientes. (EM) Plazo: 3 dias Artículos 307, del CEEMO y 13, fracción IV, del RCL Inicio de Precampañas Electoreles para la elección de Diputadoslas de Mayoria Refetiva y planifica de Ayunfamientos, (PP) Plazo: 30 dias Resolución INECG386/2017, en relación con el artículo 158, párrafo 3, inciso b), CEEMO.	14				

³ La conclusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación del requerimiento.

⁴ El inicio y la condusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.

			ENERO 2018			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	Tin del plazo pera que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. (IEM) Artículos 307, del CEEMO y 13, fracción IV, del RCL	Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, pera: integrantes de las planillas de Ayuntamientos y Diputados de Mayoria Rolativa. (IEM) Pitazo: 20 días. Resolución IINE/CO388/2017, en relación con los articulos 308, fracción II y III, CEEMO, en relación con el 13, fracción V, inciso b) y 22, fracción II, del RCI.	19	20	21
22	23	Inicio del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Acuerdo INECG193/2017, numeral 6.1.1.11 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE.	25	26	27	28

			ENERO 2018			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
29	30	31 Concluye la campaña anual intense pera la actuelización del Padrón Electoral (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con los artículos 13a, párrafo 1, LGIPE y 82 del REINE.				
		Fecha limite para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día de la elección. (NE) Acuerdo INEJCG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 2, LGIPE.				
		Fecha limite para que los ciudadanos soliciten su inscripción en el Padrén Electoral. (INE) Acuerdo INEICG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 1, LGIPE.				
		Fecha limite para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario jurito con el que sigue en su orden, que serán tornados como bese para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Acuerdo INECG193/2017, numeral 6.11.11 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, pérrafo 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE.				

Lunes	Martes	Miércoles	Jurves	Viernes	Sábado	Domingo
	martes :	mercons	Fechs limite pars la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias. (EM) Artículo 14, CEEMO.	2	3	· *
5	6 - Fin de la elapa de obtención del respeldo ciudadano de los apprantes a candidaturas independientes, pera integrantes de las planillas de Ayuntamientos; y Diputados de Mayoría Rolativa. (IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 308, fracción II y III, CEEMO, en relación con el artículo 13, fracción V, inciso b) del RCI.	7		Inicia el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadante que resultaren seleccionados por medio de la insacultación, (INE) Artículo 254, párrafo 1, iniciso c), LGIPE. Inicia el periodo para que las juntas distritules del INE elaboren una relación de aquellos ciudadances que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo, (INE) Artículo 254, párrafo 1, iniciso f), LGIPE.	10.	Concluye el plazo para que e instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados e registrarse como aspirantes : candidaturas independientes di las deficiencias en cuanto a la manifestaciones obtenidas en a etapa de obtención del respeldo (EM) Afficiales 13, fracción VI y 26 último párnafo del RCI. Concluye el periodo di precampañas para la elección del candidatosias o Diputacioslas di Mayoria Relativa y planiflas di Ayuntamientos. (IPP) Resolución INECG336(2017 en refación con el artículo 158 párnafo 3, incise d), CEEMO.

FEBRERO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
12. Inicio del piazo pere los ciudadanos interesatios en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsaren las deficiencias en cuento a las manifestaciones obtencidas en la etapa de obtención del respeito. 7 (EM) Piazor. 72 horas. Resolución INEI/CG386/2017, en relación con los artículos 13, fracción VII y 26, último parrafo del RCL. Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de Diputadoxias de Mayoría Relativa y planifias de Ayuntamientos. (PP) Piazor. 10 días. Artículos 78, párnafo 1, fracción III, LGPP y 242, párnafo 1, del res.	:13	Fin del plazo para los ciodedanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independentes subsanen las deficiencias en cuanto e las manifestaciones obtenidas en la etapa de obtenión del respaldo. (IEM) Articulos 13, fracción VII y 26, último párnafo del RCI.	15 Inicio de la etupa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de Mayoria Positivo y planillas de Ayuntamientos (IEM). Plazar 5 días. Articulos 314 y 315, CEEMO, en relación con el 13, fracción VIII y 27 del RCI. Inicia el penodo para que las junias distritales ejecutivas del INE, realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplen con los requisitos para utibacar las casillas el día de la elección. Numeral 14,2,2,2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el articulo 256, párnafo 1, incise a), LGIPE.	16	17	18		

¹ La conclusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación del requerimiento.

FEBRERO 2018									
Lunes	Martes	Mièroples	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
Concluye la esapa de declarationa de aspirantée a candidatos independientes de las elecciones de Diputades de Mayoria Relativa y planities de Ayuntamientos. (IEM) Articulos 314 y 315, CEEMO, en relación con el 13, fracción VIII y 27 del RCI.	20	21 Condaye el periodo de presentación de los Partidos Políticos de informes de gastos de precempañas de las elecciones de Diputadoslas y plenitias de Aguntamiento. (PP) Articulos 79, párrafo 1, fracción III, LGPP y 242, párrafo 1, del RF. Inicia el plazo para que el Consejo General del INE resilice el sorteo de la letta del allaberio que será tomada como base para la insanulación de los ciudadamos que infograrán las mesas deccivas de casilla. Numeral 6.1.1.16 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE, en relación con el considerando CUARTO, fracción IV, del acuerdo INE/CG193/2017.	Inicia el periodo de revisión de los informes de gestos de precampaña de los Partidos Políticos (INE) Plazo: 15 (Vias. Articulo 80, párrafo 1, inciso c), fracción I, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RE.	23	24	25			

			FEBRERO 2018			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
26	27	28 Entrege en medio magnético a los Partidos Políticos de las listas nominales de electores divididas en dos apertados, ordenadas atlabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. (INE) Acuerdo INEI/CG193/2017, en relación con el artículo 151, párrafo 1, LGIPE. Fecha limite para que la ciudadanía solicite la reposición de su credencial por robo, extravio o detenioro grave. (INE) Acuerdo INEI/CG193/2017, en relación con el artículo 138, párrafo 3, inciso b), LGIPE. Concluye el plazo para que el Consejo General del INE realice el				

	MARZO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
			I inicia el plazo para que la cudadenia solicite la reimpresión de la credencial para votar. (INE) Acuerdo INEI/CO193/2017, en relación con el articulo 138, párrado 3, inciso b), LGIPE.	2	3	Fecha pera que las Juntas Distritales resficen la insaculación del 13% de curdadence de cada sección electronal de acuerdo con el mes y la leita del calendario. (NE) Numeral 6.1.1.17 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inclas b), LOIPE.			
5	· Ġ		B Fin del plazo para que los sepirarios a Candidaturas Independientes a integrar las plantiles de Ayuntamientos o Diputadosás de Mayoris Relativa, presenten el informe de ingresos y egresos que hayan utilizado en la obtención de respatido ciudadano. (INE) Artículo 242, párrafo 2 y 250 párrafo 1, del RF, en refación con el 316, párrafo 1, CERMO. Concluye el periodo de revisión de los informes de gastos de precamparia de los Partidos Políticos § (INE) Artículo 30, párrafo 1, inciso o), fracción 1, LGPP, en refación con el artículo 259, párrafo 1, fracción b), del RF. Inicia el Plazo pera que los Partidos Políticos políticos presenten las adarraciones o rectificaciones que consideren perinentes." (INE) Plazo 7 dies. Artículo 291, párrafo 2, del RF.	Inicia el periodo de revisión de los informes respecto del origen licito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respirates a Candidaturas Independientes a Candidaturas Independientes (INE) Plaza: 15 días. Articulo 89, pársafo 1, inciso c), fracción 1, LOPP, en relación con el articulo 299, pársafo 1, fracción b), del RF.	10	-11-5			

^{*} Ultimo dia para que la Unidad de Fiscalización del INE, notifique a los Partidos Políticos, respecto de emores u amisiones técnicas.

TEl plazo de 7 dias se contará a partir de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE realice la notificación correspondiente, lo cual podrá realizar, durante el plazo de revisión de los informes.

MARZO 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
	133	Fecha limite pera que los Partidos Políticos presenten las adiaraciones o rectificaciones que consideren perinentes (INE) Anticulo 291, párrato 2, del RF.	15. Iníois el periodo de emisión del Dictamen Consolidado, respecto de los informes de gastos de procumporto de los Partidos Políficos, así como el proyecto de resolución, para somelerfo a consideración de la Comisión de Fiscalización (INE) Plaza: 10 díaz Artículo 80, parrafo 1, inciso c), fracción III, LOPP en relación con el 336, del RF. Concluye el periodo para que las juntes distribiles ejecutivas del INE resilicen los recomitios en las secciones con el propósito de localizar jugares que cumplas con los requisitos para ubicar las casillas el dis de la elección. (INE) Numeral 14.2.2. PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párraño 1, inciso a), LGIPE.	16: Inicia el periodo para que las jurtas distritales presenten e los consejos distritales del INE una lista preporiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. Numeral 14.2.2.3 PyCIPEF 2017-2018 en refación con el artículo 256, párrafo 1, incise b), LGIPE.	17	58			

MARZO 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
19	26	21	22	23. Conduye el periodo de revisión de respecto del informe del origen licito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respelido ciudadiano de los aspirantes a Candidaturas Independientes.* (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso o), fracción 1, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RF. Inicia el Plazo para que los aspirantes a Candidaturas Independientes presentan las acianaciones o rectificaciones que consideren perfinentes.* (INE) Plazo: 7 días. Artículo 291, párrafo 2, del RF.	Concluye el pariodo de emisión del Dictarrian Consolidado, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos, sel cumo el proyecto de resolución, para somefeito a consideración de la Comisión de Facalización (IME) Artículo 80, paranfo 1, linciso c), fracción IR, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el periodo para que las juntas distritates presenten a los consejos distribates presenten a los consejos distribates del IME una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. (IME) Numeral 14.2.2.3 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párardo 1, incisos b. LGIPE 205.	25 • toicia el plazo para la que Comisión de Fiscalización spruebe los proyectos emitido por la Unidad Tecnica, respect de los informes de gastos o precampaña de los Partido Políticos. (INE) Plazo: 5 dites. Artículos 80, parrafo 1, incis c), fracción IV, LOPP e refación con el 336, parrafo del RF.			

MARZO 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
	Tricio del periodo de registro de candidatos/as para la elección de Diputacios/as para la elección de Diputacios/as de Mayoria Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuritamientos. (PPNEM) Plazo: 15 días. Resolución INEJCG386/2017, en relación con los artículos 180 y 110, fracciones I, IV, V y VI, CEEMO. Fecha limite para que los Partidos Políticos formulan obsarvaciones a la lata nominal preliminar de electores (INE) Acuerdo INEJCG193/2017, en relación con el artículo 151, párrafo 2, LGIPE.	28	Fechs limite pars que los Partidos Políticos y los aspirantes a Cendidelharsa Independientes presenten las aclamoiones o recificaciones que consideren perlinentes. (INE) Articulo 291, párrafo 2, del RF.	30 Inicia el periodo de emisión del Dictarren Consolidado, respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respetido ciudadano de los aspirantes a Candidelturas independientes, aci como el proyecto de resolución, para sometario a consideración de la Comisión de Fiscalización (INE) Piszo: 10 días: Artículo 80, parrado 1, inclso o), fracción III, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el plazo para la que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emitados por la Unidad Tácnica, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Públicos. (INE) Artículo 80, párrado 1, inclso c), fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrado 3, del RF.	31 Inicia el plazo pare que la Corristón de Facalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto de los informes de gastos de precampeña de los Partidos Políticos. (INE) Plazo: 72 horas. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. Conduye el periodo para que se imperta el curso de capacitación de dividadanos que resultaron seleccionados por medio de la inseculación (INE) Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE.				

^{*} Utimo dis para que la Unided de Fiscalización del INE, notifique a los aspirantes a Candidaturas independentes, respecto de emores u omisiones técnicas.

* El plazo de 7 días se contará a partir de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE realice la notificación correspondiente, lo cual podrá realizar, duriante el plazo de revisión de los informes.

			ABRIL 2018	3		
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sähado	Domingo
2 Fecha limbo para que los funcionarios públicos que pretendan ser candidatostas se separen de sus cargos. Articulos 24, pérmite último y 119, fracción IV CPELySMO. • Concluye el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Contejo General respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos (INE) Articulo 80, párrarlo 1, incliso c), fracción V, LGPP.	3 Inicia el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. Plazo: 6 días. Artículo 80, pâmafo 1, inciso d), fracción V, LGPP.	4 Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo esistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. Artículo 254, párrafo 1, inciso fl, LGIPE.	5	6	.7	Concluye el periodo de emisión del Dictamen Consolidado respecto del informe del origina de los recursos que hayas utilizado en la obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidatura Independientes, sal como e proyecto de resolución, par someledo a consideración de lo Comisión de Fiscalización de lo Comisión de Fiscalización (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso (), fracción III, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el periodo para que el Consejo General del INE apruebe y discusa los proyecto de resolución especio de lo informes de gastos de preciampaña de los Partido Políticos. Artículo 80, párrafo 1, inciso e) fracción V, LGPP.

ABRIL 2018									
Lunes	Martins	Miércoles	Jueves	Viernes	Sätisdo	Domingo			
Inicia el plazo para la que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emilidos por la Unidad Técnica, sespecto del informe del origen Sidio de los moursos que hayan utilizado en la chinanción del respaldo ciudadano de los seprantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 6 días. Artículo 80, parrafo 1, linciso c), finacción IV, LOPP en relación con el 336, parrafo 3, del RF. Fecha para que el INE celebre sesión de los conseigo distribeles para la aprobación de la tista en le que se contenga la uticación de las casallas estreordinarias y especiales. Numeral 14.2.3.1 PyCIPEE 2017-2015, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso d), LGIPE.	Ten del periodo de registro de candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representacion Proporcionel, así como de las planiflas de Ayuntamientos. (PPVEM) Resolución INE/CO388/2017, en refacción con los artículos 189 y 100 fracciones I, IV, V y W, CEEMO. Fecha limite para que los Periodos Políticos presenten ante el Consejo General pera su registro, la Plataforma Electrosi. (PPIEM) Artículos 39, linciso g), LGPP; 87, inciso i), 189, fracción II, inciso f) y 190 CEEMO.	11 Inicio del periodo pera que el Consejo General sesione para negistrar a los candidatos/as pera la elección de Diputados/as de Mayoria Relativa y Representación Proporcional; el como de las planiflas de Ayuntamientos. (EM) Pisco: 10 d/iss. Resolución INE/CG386/2017, en relación con el articulo 196, fracciones I, IV, V, VI y VII, CEEMO.	12	13	14 Concluye el plazo para la que la Corrisión de Fiscelitación, apruebe las proyectos emitidos por la Unidad Técnica, respecto del informe del origentidad de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respeito ciudadan de los aspirantes a Candidaturas independientes. (INE) Articulo 80, párrafo 1, inciso oj, fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrafo 3, del RF.	15 Inicia el piszo pera que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante e Consejo General respecto de informe del origen lictro de los recursos que heyan utilizado er la obtención del respelde ciudadano de los espirantes el Candidaturas Independientes (INE) Piszo 72 horiss. Articulo 80, párrarlo 1, inciso c) fracción V, LGPP.			

	ABRIL 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electroses definitivas con fotografía. (INE) Acuerdo INEICG193/2017, en relación con el artículo 153, pérrafo 1, LGIPE. Fecha limite para recoger las credenciales para votar de los ciudadanos las que hubiesen resilizado su trámite de inscripción, por actualización, reposición, robo, estravio o detenioru. (INE) Acuerdo INEICG193/2017, en relación con el artículo 146, LGIPE.	Conduye el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto del informe del origen ficito de los recursos que hayan utilizació en la obtención del respatco ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Artículo 88, parrato 1, incise c), fracción V, LGPP.	Inicia el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y decuta los proyectos de resolución respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 6 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP.	19	Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatoslas para la elección de Diputadoslas de Mayoria Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuntamientos. (IEM) Resolución INEJCG388/2017, en relación con el artículo 190, fracciones I, IV, V, VI y VII, CEEMO.	21	22			
 Conduye el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto del informe del origen licito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Articulo 80, párnefo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 	24	26	26	27 Fecha pare que el INE celebre sesión de los consejos distritales para la aprobación de la lista en la que se confenga la ubicación de las casillas bésicas y configuas. Numeral 14.2.3.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el articulo 256, párnafo 1, incise d), LGIPE.	28	29			
30 Fecha limite para que la Dirección Ejecutive del Registro Nacional de Electores realice las modificaciones al listado nominal, a que hubiere lugar derivadas de las observaciones presentadas por los Partidos Podificos (INE) Acuerdo INE/CQ193/2017, en relación con el articulo 151, párrafo 3, LGIPE.									

	MAYO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
	Fecha limite para que las juntas distritales del INE, integren las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados. Numeral 6.1.1.27 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, pérrafo 1, incise gl, LGIPE. Inicia el periodo para la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. (INE) Numeral 14.2.4.1 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, pérrafo 1, incise el, LGIPEF.	2	3	4	5	6			
7	8 Fecha para que los consejos distritales del INE, realicen la segunda insaculación y designación de los ciudadenos que integrarán las mesas directivas de casilla. Numeral 6.1.1.29 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE.	sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.	10	11	12	13			

MAYO 2018								
Lunies	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
Inicio del periodo de campaña de candidelos/as a Diputadoo/as de Mayoria Relativa y planiflas de Ayuntamientos, ²⁰ / ₂ /2). Aficulo 13, pérnafo 7, CPEL/SMO. Inicio del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de prosegenda gubernamental, alavo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turisfica y de selud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (siferentes invierse de gobierno). Artículo 13, parratos 9 y 19 de la CPELySMO en relación con el 169, párrato 10, CEEMO.	Concluye el periodo para la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las listas de ubicación e integración de las lineas Directivas de Catalila. (INE) Numeral 14.2.4.1 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso e), LGIPE.	16	17	18	19	20		
t.	22	23	24	26,	26	27		

¹⁰ En el CEEMO, no se contempla la fecha de inicio de campañas electorales.

MAYO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
28 Inicio del período de campaña de candidatos/as a Diputados/as de Representación Proporcional.** (PP) Artículo 251, párrafo 3, LGIPE.	29	30	31 Fecha limite para sustituir candidatoslas que hayan renunciado a su registro. (IEM) Artículo 191, părrafo 2, CEEMO. Concluye el periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Distributes o Municipales. (INE/IEM) Acuerdo INE/CG385/2017, en relación con los artículos 7, CEEMO, en relación con el 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE y 187, numeral 1, REINE.					

¹¹ En el CEEMO, no se establece fecha de inicio.

	JUNIO 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo				
				Inicio del periodo en el que las autoridades estateles y municipales, se abstendrán de estatelecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. Artículo 169, párrafo 16, CEEMO. Fecha limite para que la DERFE entregue al Consejo Local las Listas Nominales definifivas. (NE) Artículo 153, LGIPE.	2	3				
4	5	6	7	8	9	10				
11	12	13	14	15 Inicia el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. Numeral 14.2.4.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE.	Fecha limite para que estén en poder de los consejos distritales, las boletas para la elección de Diputados/as, y en poder de los consejos municipales, las correspondientes a la elección de planitias de Ayuntamientos. (IEM) Artículos 194, párrafo 1, CEEMO y 176, REINE. Los consejos distritales y municipales realizarán el sellado y enfajillado de las boletas de acuerdo al número de electores por cada casilla. (IEM) Artículo 194, fracción IV, CEEMO.	17				

JUNIO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
Fecha limite para los Partidos Políticos y los Candidatos/as Independentes, solicitan el registro de sus representantes ante mesas directivas de casilla y generales, (PPINE) Articulos 259, parrafo 1, LGIPE y 261, numeral 1, inciso a), REINE.	19	Concluye el plazo para que la caudadenia solicite la reimpresión de la credencial para votar (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 138, parraño 3, inciso bj., LGIPE.	21	22	.23	24		
Inicia el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. (INE/EM) Plazo. 5 días. Artículos 269, párrafo 1, LGIPE y 183, numeral 2, REINE.	26 Conduye el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación e integración de las casillas. Numeral 14.2.4.2 PyCIPEF 2817-2018, en retación con el artículo 258, párrafo 1, incisio fl, LGIPE,	Fin de períodos de campaña de candidatoslas a Diputadosías Nayorie Relativa y Representación Proporcional y de planillas de Ayuntamientos V (PP) Artículo 169, párrafo 3, CEEMO.	Inicio del periodo en el cual quede prohibido publicar o difundir por cualquier media los resultados de encuestas o sondeos de opinión y cualquier otro resultado que lenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadarios. Artículos 213, párrafo 2, LGIPE y 134, REINE. Los Partidos Políticos, coeficiones, candidatures comunes y candidatures comunes y candidatures deberán referer la propaganda electoral difundida en internet. Artículo 171, fracción XI, CEEMO. Suspensión de los actos de campaña o proseitistas, de los Partidos Políticos, coaliciones o candidatoslas. Artículo 169, párrafo 3, CEEMO.	29 Conduye el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilia. (INE/IEM) Artículos 268, pilmafo 1, LGIPE y 183, numeral 2, REINE. Fecha limite para recoger la credencial para votar de os ciudadanos/ as, que tuvieron una resolución favorable de instancias Administrativas o Demandas de JDC. (INE) Acuerdo INE/CO19/3/2017, en relación con el artículo 143, numeral 3, LGIPE.	30 Concluye el periodo para resilizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilia. (INE) Numeral 6.1,1.31 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, parrafo 3, LGIPE. Prohibición de venta de bebidas embriagantes. Artículo 300, pámafo 2, LGIPE.			

¹¹ En el CEEMO, no se regula la conclusión de las campañas electorales, pero en atención a la prohibición establecida en el articulo 169 párrafo 3, se realiza la interpretación por lo cual se establece esta fecha.

JULIO 2018								
Lunes	Martes	Misrcoles	Junves	Viernes	Sébado	Domingo		
						Indexion of the control of the cont		

O Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía.

Hintediatamente, casillas urbanas, dentro de las 12 horas siguientes casillas urbanas fuera de la cabecera del Distrito o Municipio; y dentro de las 24 horas siguientes si son casillas ubicadas en la zona rural.

	JULIO 2018								
Lunes	Wartes	Mércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
						las casillas (información preliminar de los resultados). 1º (IEIV) Artículo 205, CEEMO. Inido del período de presentación de escritos de protesta artis las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distitules. 1º (PP) Artículos 281, párrafo 1, incisio di, LGIPE y 56, LJMEyPCEMO. Fin del período en el que se encuentra prohibida la difusión de propegenda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). Artículo 13, párrafos 9 y 10, CPELySMO en relación con el 169, párrafo 10, CEEMO. Fin del período en el que las autoridades estables y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. Artículo 169, párrafo 16, CEEMO. Prohibición de venta de bebidas embragamba. Artículo 300, párrafo 2, LGIPE.			

¹³ Conforme se vayan recibiendo las actas de escrutinio y cómputo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes.
¹⁴ A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Conselo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.

JULIO 2018								
Lunes	Martes	Mércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
2 Inicio del periodo para que los observadores electorales presenten los informes de sus actividades. (INE) Plazo: 30 días Artículos 217, pármafo 1, inciso j. LGIPE y 211, numeral 1, REINE. A partir de esta fecha, se reanuda la inscripción de ciudadanos al padrón electoral. (INE) Acuerdo INEJCG193/2017, en relación con el artículo 139, pármafo 1, LGIPE, Fin de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distribles y Municipales Electorales. (IEM) Artículo 201, CEEMO. Inicio del piazo para que los Candidatos las independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, neintegran el remanente al instituto. (IEM) Plazo: 10 días. Artículo 328, CEEMO.	Reunión de trabajo de los Consejos Distritales y Municipales para tratar aspectos previos de la Sesión de Computo (IEM) Artículo 35, LSC. Sesión Extraordinaria de los Consejos Distritales y Municipales para formatizar los aspectos tratados en la reunión de trabajo. (IEM) Artículo 36, LSC.	T:59 Hrs. Fin del periodo de presentación de escritos de protesta ante los consejos municipales y detributes 1º (PP). Artículos 261, parrafo 1, inciso d) LGIPE y 56 LJME y PCEMO. S:00 Hrs. Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales. (IEM). Artículo 267, CEEMO. Verificación de los requisitos de elegibilidad de los candidatos/as. (IEM). Artículos 210, fracción III y 212, fracción II, inciso j), CEEMO. Declaración de velidez de la elección y entrega de las constancias. (IEM). Artículos 210, fracción V y 212, fracción II, inciso II, CEEMO. Remisión de expedientes (IEM). Artículos 215, fracción IV, inciso a), CEEMO.	Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputadoslas de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos 1º (PP) Placo: 5 días. Articulos 8, 9 y 55 fracciones II y III, LJME y PCEMO.	6	7	Sesión del Consejo General par maitzar el cómputo de circursoripción plurinomina (IEM) Declaración de validez de elección, asignación d diputados de representació proporcional y expedición de la constancias. (IEM) Artículo 218, CEEMO.		

A partir del término del escrutinio y computo y hasta antes de iniciar el computo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.
Electoral Municipal o Distrital correspondiente.

a) Remitir al Congreso del Estado, copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos/as de mayoría que la hubiere obtenido;
b) Remitir al Consejo General copia del expediente del cómputo distrital y declaración de validez de la elección de mayoría relativa, así como el original del cómputo de representación proporcional;

Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de Ayuntamientos a más tandar 15 días después de su recepción por el Tribunal Electoral del Estado; y por lo que respecta a la elección de diputados/as de mayoria relativa, deberán quedar resueltos a más tandar 26 días después de su recepción por el TEEM. Articulos 60 y 63 LIME y PCEMO

	JULIO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
9 Inicio del pliszo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputadoslas de Representación Proporcional. 20 (PP) Pisco: 5 días Artículos 9 y 55, LJMEyPCEMO. • Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados de Mayoria Relativa y plenillas de Ayuntamientos.21 (PP) Artículos 8, 9 y 55, LJMEyPCEMO.	10	Fin del plazo pera que los candidatos/as independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, neintegren el remanente al instituto. (IEM) Articulo 328, CEEMO.	12	13 Fin del pisso pera interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados/as de Representación Proporcional ⁵² (PP) Artículos 8, 9 y 55, LJMEYPCEMO.	14	15			
16	17	18	19	20	21	22			
23	24	25	26	27	28	29			

²⁰ Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de digutados/as de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM. Articulo

	JULIO 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo				
30	31 • Fecha limite para que los persidos políticos bomen y retiren su propagenda política. (PP) Artículo 171, fracción IX, CEEMO.									
	Fecha de conclusión de las funciones de los órganos desconcentrados del Instituto. (IEM) Artículo 34, fracción XIV, CEEMO.									
	Concluye el plazo para que los observaciones electorales presenten los informes de sus actividades. (INE) Artículos 217, parrafo 1, inciso (j), LGIPE y 211, numeral 1, REINE.									
	 Fin del plazo para que las organizaciones a las que pertenezcan los obsenvadores declaren el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades. (INE) Artículo 217, parraño 2, LGIPE. 									

⁵⁸ y 63 fracción III, LUME/PCEMO

Toda vez que el inicio del plazo para la interposición del Juicio de Inconformidad, depende del día de la conclusión del cómputo respectivo, el fin del plazo puede variar.

Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados/as de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM. Articulo 68 y 63 fracción III, LUME/PCEMO

	AGOSTO 2018								
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
		1	2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12			
13	14	15	16	17	18	19			
20	21	22	23	24	25	26			
27	28	29	30	31					

SEPTIEMBRE 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
					Toma de posesión de los Ayuntamientos electos. Artículo 117, CPELySMO.	2			
3	4	5	6	7	8	9			
10	11	12	13	14	 15 Instalación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Artículo 29, CPELySMO. 	16			
17	18	19	20	21	22	23			
24	25	26	27	28	29	30			

OCTUBRE 2018									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
1	2	3	4	5	6	7			
8	9	10	11	12	13	14			
15	16	17	18	19	20	21			
22	23	24	25	26	27	28			
29 Fecha limite para que el Presidente autorice la destrucción de los paquetes electorales de casilla. (IEM) Artículo 36, fracción XII, CEEMO.		31							

